Asunción, 06 de Marzo de 2020

Nota DOC/DA N° 306/2020

Señores
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
E-mail: armando.romero@boller.com.py

Me dirijo a Ustedes, referente a la **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 14/2020 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG, BEVACIZUMAB 400 MG Y DACARBAZINA 200 MG" – I.D. N° 379076**, a fin de comunicarle que por Resolución S.G. N° 086/2020 de fecha 06 de Marzo del 2020, se **ADJUDICA** a la Empresa:

- **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**

Al respecto señalamos que deberá formalizar el CONTRATO dentro de los **20 (veinte) días hábiles**, siguientes a la recepción de la presente Notificación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular les saludo atentamente.

GUSTAVO BARRIOS
JEFE
Dpto. de Adjudicaciones

Exxel
Armando Romero
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

❖ **Obs.: Los documentos deberán ser presentados a través de una Nota dirigida al Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central.**

Adjunto: Resolución S.G. N° 086/2020